

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

EL GROVE

Edicto

Don José Manuel Arnos Arnos, Teniente de Navio (RNA), Juez Instructor del expediente de hallazgo número 106/1986,

Hago saber: Que según consta en el referido expediente, el día 19 de octubre del año actual fue hallado, en zona de San Vicente del Mar (El Grove), un motor fuera borda, marca «Mariner», de 30 HP, de eje largo, con hélice de color blanco, estando todo el motor pintado de color gris, de estado aparante seminuevo.

Lo que se hace público al objeto de quien se crea propietario de dicho motor, se persone en la Ayudantía Militar de Marina de El Grove con la documentación justificativa en que fundamente su derecho.

El Grove, 2 de diciembre de 1986.-21.036-E (92375).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

ZAMORA

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación 3/1986, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 16 de septiembre de 1986, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del vigente Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de la finca urbana sita en Faramontanos de Tábara, calle Travesía Arroyo, número 11, con una superficie de 57 metros cuadrados. Titular en Catastro de Urbana: Desconocido, y linderos: Derecha, casco urbano; izquierda, herederos de José Conejo Sevilla, y fondo, Leoncio Tomás Alonso.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 4 de octubre de 1986.-El Jefe de la Sección, Vicente Vázquez Quiroga.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José Luis Ruiz Ruipérez.-21.044-E (92383).

★

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación 4/1986, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 16 de septiembre de 1986, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del vigente Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de la finca urbana sita en Faramontanos de Tábara, calle Arroyo, número 52, con una superficie de 39 metros cuadrados. Titular en Catastro de Urbana: Desconocido, y linderos: Derecha, Isidro Gullón

Ferrero; izquierda, Manuel Prieto González, y fondo, Manuel Prieto González.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 4 de octubre de 1986.-El Jefe de la Sección, Vicente Vázquez Quiroga.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José Luis Ruiz Ruipérez.-21.045-E (92384).

★

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación 5/1986, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del vigente Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de la finca rústica sita en el término municipal de Belver de los Montes, paraje Gaznata, parcela 138 del polígono 1, y superficie 7,9948 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica: Desconocido, y linderos: Norte, parcelas 691 y 692, de María de los Angeles Domínguez Martín y Amelia Domínguez Martín; sur, camino de los Jucales; este, parcelas 142 y 143, de Florencia Blasco Ramos y Gaspar Alonso Mateos y otros; oeste, parcela 704, de Adrián Jarrín Ramos; 703, de Francisco Mateos, y 699, de Nicolás Jarrín.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belver de los Montes, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 4 de octubre de 1986.-El Jefe de la Sección, Vicente Vázquez Quiroga.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José Luis Ruiz Ruipérez.-21.046-E (92385).

★

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación 6/1986, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 18 de septiembre de 1986, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del vigente Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de la finca rústica sita en el término municipal de Belver de los Montes, paraje Gaznata, parcela 145 del polígono 1, y superficie 3,3300 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica: Desconocido, y linderos: Norte, parcela 694 del polígono 2, de hermanos Vega Ríos; sur, parcelas 146 y 147, de Antonio Castro Morillo y Angel González Enríquez; este, parcela 151 A del polígono 1, de Eliseo Herrero García, y 151 B, del mismo; oeste, parcela 144 del polígono 1, de Florencia Carballo Mateos.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de

exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belver de los Montes, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 4 de octubre de 1986.-El Jefe de la Sección, Vicente Vázquez Quiroga.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José L. Ruiz Ruipérez.-21.047-E (92386).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

BURGOS

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (Provincia de Burgos)

Con fecha 19 de diciembre de 1986, se aprobó por la Dirección General de la Energía, el «Proyecto de Instalaciones del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (Provincia de Burgos)», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villayermo Morquillas, los días 19, 20 y 21 de enero; en el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, los días 22 y 23 de enero; en el Ayuntamiento de Merindad del Río Ubierna, los días 23, 26, 27, 28 y 29 de enero; en el Ayuntamiento de Quintanaortuño, el día 30 de enero; en el Ayuntamiento de Huérmeces el día 30 de enero; en el Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra el día 2 de febrero; en el Ayuntamiento de Montorio, los días 2 y 3 de febrero; en el Ayuntamiento de Valle de Sédano, el día 4 de febrero; en el Ayuntamiento de Urbel del Castillo, los días 5 y 6 de febrero; en el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, los días 9 y 10 de febrero; en el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, los días 10, 11, 12 y 13 de febrero.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 23 de diciembre de 1986.—El Gobernador civil.—215-C (1082).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolución por la que se hace pública la concesión que se otorga a don Miguel Caballero Montes y otros para aprovechar aguas subterráneas del río Verde, en término municipal de Almuñécar (Granada), con destino a riegos

Don Miguel Caballero Montes y otros, Almuñécar (Granada), han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas del río Verde, en término municipal de Almuñécar (Granada), con destino a riegos, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Miguel Caballero Montes, doña María del Carmen Avellanal Pérez, don Emilio

González Aja y doña Lucila Pavesio Cerceda, el aprovechamiento de un caudal máximo continuo de 1,645 litros/segundo de aguas públicas subterráneas del río Verde, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 51.898,38 metros cúbicos, con destino al riego tradicional de 0,4227 hectáreas y al riego por goteo de 17,1928 hectáreas de una finca de su propiedad, al sitio y pago de Trapiche, en término municipal de Almuñécar (Granada), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Jesús Martín, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 69282/77, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 3.975.188,35 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la terminación de las obras.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede, el cual podrá extraerse de acuerdo con el siguiente cuadro de consumos y tiempos de funcionamiento mensuales máximos:

Meses	m ³ /mes	Horas/mes
Enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre (5)	1.761,55	15 h. 06'
Abril (1)	2.764,91	23 h. 42'
Mayo (1)	5.301,51	45 h. 27'
Junio y septiembre (2)	6.919,30	59 h. 19'
Julio (1)	8.606,15	73 h. 47'
Agosto (1)	7.909,29	67 h. 49'
Octubre (1)	4.670,18	40 h. 02'
Total m³ y horas/año	51.898,38	325 h. 12'

La modulación se realizará por la limitación de la potencia estricta del grupo elevador y el consumo de energía eléctrica, pudiendo ser elevado el caudal en la jornada reducida que convenga al tipo de cultivo establecido. No obstante, se podrá obligar a los concesionarios a la instalación, a su costa, de los dispositivos de control o limitación de caudal de las características que se establezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a 51.898,38 metros cúbicos anuales, ni utilizarse más de 325 horas y 12 minutos en el año.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, durante la explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la autoridad competente.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a los terrenos a que se destina, quedando prohibido

su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquéllas.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de aprobación total o parcial de la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur de España podrá acordar la reducción del caudal cuyo aprovechamiento se autoriza, e inclusive suspender totalmente el aprovechamiento durante el período comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre en el caso de no quedar caudal disponible, una vez atendidos otros aprovechamientos preexistentes o preferentes del río Verde, lo que comunicará al Alcalde de Almuñécar (Granada), para la publicación del correspondiente edicto y conocimiento de los regantes.

Décima.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por la Confederación Hidrográfica del Sur de España con arreglo a las disposiciones vigentes.

Undécima.—Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por la Administración Central o Autonómica, quedará caducada esta

concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, sin derecho a indemnización alguna.

Duodécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Decimotercera.—Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies piscícolas.

Decimocuarta.—Esta concesión no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a todo tipo de carreteras, caminos y demás obras de carácter público y a sus zonas de servidumbre, por lo que los concesionarios habrán de obtener para ello, en su caso, la necesaria autorización de los Organismos competentes de la Administración Central, Autonómica o Local, aun cuando se trate de otros Organismos de este mismo Departamento ministerial.

Decimoquinta.—Los depósitos constituidos quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y serán devueltos después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 5 de septiembre de 1986.—El Director general, por delegación, el Comisario general de Aguas, Carlos Torres Padilla.—19.696-C (83724).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Notificación a la Empresa «C. R. Mares, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de iniciación del expediente de resolución del contrato de suministro, entrega e instalación de material diverso con destino a la Universidad de Extremadura, adjudicado a la Empresa «C. R. Mares, Sociedad Anónima»

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 10 de junio de 1985, ha acordado lo siguiente:

Visto el escrito de la Gerencia de la Universidad de Extremadura por el que se solicita la resolución del contrato por incumplimiento de las cláusulas del contrato de suministro de material diverso destinado a la Universidad de Extremadura, adjudicado a la Empresa «C. R. Mares, Sociedad Anónima», con fecha 30 de diciembre de 1983, por un importe de 7.351.370 pesetas, y

Resultando que de la citada documentación, así como de la que obra en el expediente, se deducen elementos de juicio suficientes para acordar la iniciación del expediente de resolución del mencionado contrato de suministro, y la adopción de las medidas provisionales oportunas para asegurar su eficacia;

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, parcialmente modificado por Ley 5/1973, de 17 de marzo; el Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones aplicables al caso;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67, 68 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede de la iniciación del mencionado expediente y la adopción de medidas provisionales.

Esta Presidencia ha acordado:

Primero.—Que por el Servicio de Gestión de Equipamiento de esta Junta se instruya expediente de resolución del contrato de suministro arriba reseñado.

Segundo.—Que por el mismo Servicio se adopten las medidas provisionales necesarias para asegurar su eficacia.

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso.

Lo que comunico a la Empresa «C. R. Mares, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.—El Jefe de la Sección de Contratos de Suministros.—21.156-E (92746).

Notificación a la Empresa «C. R. Mares, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del trámite de audiencia en el expediente de resolución del contrato de suministro, entrega e instalación de material diverso con destino a la Universidad de Extremadura, adjudicado a la Empresa «C. R. Mares, Sociedad Anónima»

Por la presente se le notifica, como adjudicatario del suministro arriba reseñado, el trámite de audiencia en el expediente de resolución del referido contrato, a cuyo efecto se le pondrá de manifiesto en el Servicio de Gestión de Equipamiento de esta Junta, sita en la calle Alfonso XII, números 3 y 5, de esta villa, para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.—El Jefe de la Sección de Contratos de Suministros.—21.157-E (92747).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el empalme de la CN-301 y CC-3319 y Palos-La Manga del Mar Menor (E-488/1985) (V-3404)

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de las facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 3 de diciembre de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el empalme de la CN-301 y CC-3319 y Palos-La Manga del Mar Menor (E-488/1985), provincia de Murcia, como hijuela del ya establecido entre Alicante y Madrid, con hijuela y prolongación (V-3404), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 70 kilómetros. Empalme de la CN-301 y CC-3319, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santiago de la Ribera, Los Alcázares, El Algar, Los Belones y Palos-La Manga del Mar Menor.

Prohibiciones de tráfico: De Murcia a Palos-La Manga del Mar Menor, puntos intermedios y viceversa. De Cieza a San Javier, Santiago de la Ribera y San Pedro del Pinatar y viceversa.

Expediciones:

Tres de ida y vuelta diarias del 1 de junio al 18 de octubre; del 10 al 22 de abril; del 18 de diciembre al 11 de enero, y los días 18 de marzo, 30 de abril, 14 de mayo, 17 de junio, 12 y 13 de octubre, 9 y 10 de noviembre, 8 y 9 de diciembre; los días 15 y 30 de cada mes durante todo el año y viernes desde Madrid y domingos desde La Manga del Mar Menor.

Una más de ida y vuelta los días 15 y 30 de cada mes durante todo el año y los días 18 de marzo, 30 de abril, 14 de mayo, 17 de junio, 12 y 13 de octubre, 9 y 10 de noviembre, 8 y 9 de diciembre.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3404.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3404.

Madrid, 3 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.—19.617-C (94544).

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valencia y Oropesa del Mar (E-496/1985) (V-3360)

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de las facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 3 de diciembre de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a «Auto Res, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valencia y Oropesa del Mar (E-496/1985), provincias de Valencia y Castellón, como prolongación del ya establecido entre Madrid-Badajoz y Valencia, con hijuelas (V-3360), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 85 kilómetros. Valencia, Castellón, Benicassim y Oropesa del Mar.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Valencia y Oropesa del Mar, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones:

Madrid-Valencia-Castellón (continuación de las de Madrid-Valencia). Una (servicio exprés) de ida y vuelta diaria (todo el año). Tres (servicio normal) de ida y vuelta diarias (todo el año).

Las expediciones que tienen salida de Madrid a la una hora y de Castellón a las cero treinta horas, tendrán su inicio y término en Oropesa del Mar a la misma hora entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de cada año.

El servicio exprés se ofrecerá conjuntamente con el autobús del servicio ordinario.

Madrid-Valencia-Oropesa del Mar (nuevas expediciones). Una de ida y vuelta diaria (entre el 1 de junio y el 30 de octubre). Una de ida y vuelta diaria (entre el 1 de julio y el 15 de septiembre).

Viernes y vísperas de festivos. Una sencilla (excepto entre el 1 de junio y el 30 de octubre).

Lunes y siguientes a festivos. Una sencilla (excepto entre el 1 de julio y el 15 de septiembre).

Viernes anterior al Domingo de Ramos al miércoles siguiente al Domingo de Resurrección. Se facilitará oportunamente cada año el horario de salida de Madrid y de Oropesa del Mar de esta expedición de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3360.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3360.

Madrid, 3 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.—19.618-C (94545).

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valencia y Playa de Gandía (E-495/1985) (V-3360)

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de las facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 3 de diciembre de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a «Auto Res, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valencia y Playa de Gandía (E-495/1985), provincia de Valencia, como hijuela desviación del ya establecido entre Madrid-Badajoz y Valencia, con hijuela (V-3360), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 65 kilómetros. Valencia, Cullera, Gandía y Playa de Gandía.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Valencia y Gandía, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones:

Madrid-Valencia-Playa de Gandía (continuación de las de Madrid-Valencia). Una de ida y vuelta diaria (todo el año). Una de ida y vuelta diaria (entre el 1 de junio y el 15 de octubre). Una de ida y vuelta diaria (entre el 1 de julio y el 15 de septiembre).

Sábados, lunes, vísperas de festivos y siguientes a festivos. Una de ida y vuelta (entre el 16 de septiembre y el 30 de junio).

Madrid-Valencia-Cullera (nuevas expediciones). Tres de ida y vuelta diarias (entre el 30 de junio y el 15 de septiembre).

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3360.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3360.

Madrid, 3 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.—19.619-C (94546).

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 946-A/1982, del Ramo de Haciendas Locales, Las Palmas de Gran Canaria, contra don José Guerra Rodríguez

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de reintegro por alcance número 946-A/1986, del Ramo de Haciendas Locales, Las Palmas de Gran Canaria, seguido contra don José Guerra Rodríguez, ex Recaudador municipal de Gáldar, se ha dictado por el ilustrísimo señor Delegado Instructor, providencia que literalmente dice así:

«Providencia.—Delegado Instructor: Señor Pajares Giménez.—Madrid a 17 de julio de 1986.—Dada cuenta; vistas las actuaciones originales dimanantes del procedimiento jurisdiccional de reintegro por alcance número 946-A/1982, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, y, entre otras, la sentencia dictada por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas el día 13 de febrero de 1986, la cual adquirió firmeza mediante proveído de fecha 16 de junio de 1986, y en la que se declaró partida de alcance la de 18.242.429 pesetas, y responsable directo del mismo a don José Guerra Rodríguez, ex Recaudador municipal de Gáldar, condenándole al pago de dicha cantidad con más los intereses de demora, gastos de procedimiento e impuestos, y considerando lo que determina la legislación vigente de este Tribunal y demás normas de general aplicación, se decreta por el presente, el embargo de todos los bienes inmue-

bles, muebles, derechos, frutos y rentas propiedad de don José Guerra Rodríguez, con el fin de garantizar los intereses del Estado y obtener, en su caso, el resarcimiento de los perjuicios que se le han irrogado. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Delegado, de que doy fe.—El Delgado Instructor: J. A. Pajares.—La Secretaria: María Carmen Santurino.—Firmados y rubricados.»

Y para notificar la preinserta providencia a doña Herminia Domínguez Rodríguez, esposa del declarado responsable en estos autos, por no haber sido posible realizar el trámite en su domicilio a pesar de las diligencias practicadas, expido la presente en Madrid a 23 de diciembre de 1986.—La Contadora Diplomada, Secretaria del procedimiento: María Carmen Santurino.—Firmado y rubricado.—21.429-E (94487).

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Carmelo Monroy Pérez, que fue expedido por la superioridad en fecha 11 de diciembre de 1981, registrado en el folio 37 y número 5.693 del Registro Especial del Ministerio y folio 190, número 1.137 del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre del año 1974 («Boletín Oficial del Estado del 26).

Barcelona, 29 de octubre de 1986.—El Decano, M. A. Nalda.—5.512-D (94940).

GRANADA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido a favor de don Javier Balaguer Recena, natural de Linares (Jaén) y con domicilio actual en Linares, calle Isaac Peral, 33; título expedido con fecha 1 de diciembre de 1982, registrado al número 9.924. Se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Granada, 24 de junio de 1986.—El Secretario.—19.198-C (92304).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

GERONA

El Servei d'Indústria de la Generalitat de Catalunya a Girona hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: Número: 3.519, nombre: «Ibergyps, Sociedad Anónima»; mineral: Yeso, cuadrículas: 9, términos municipales: Sant Ferreol y Argelaguer.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento

General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Gerona, 30 de octubre de 1986.—Josep Coll i Ramon, Jefe del Servicio Territorial.—19.495-C (94045).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Rúa y Covas, como hijuela de la unificación U-8

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por los Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 5 de diciembre de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a «Empresa Monforte, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio, como hijuela de la concesión preexistente U-8, entre Santiago de Compostela y Lugo (por Monforte de Lemos), conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes, vigente, y entre otras las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Longitud, 30,400 kilómetros. La Rúa, Villamartín de Valdeorras, El Barco de Valdeorras y Covas.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Prohibiciones de tráfico: De y entre La Rúa y El Barco de Valdeorras, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta, en conjunto con el servicio-base, los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base U-8.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base.

Santiago de Compostela, 17 de diciembre de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—75-8 (1086).

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.237 AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Ayuntamiento de Castroverde.

c) Finalidad: Mejora del suministro en San Julián de Pereirama.

d) Características principales: Línea de media tensión, de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea Cellán de

Calvos-Paderne y final en el centro de transformación Pereirama, con una longitud de 50 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón 50 KVA 20.000/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.
f) Presupuesto: 5.519.675 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12 y 14), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 22 de diciembre de 1986.—El Delegado provincial.—7.979-3 (94537).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Olza.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a la localidad de Olza.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, del apoyo número 61, de la línea Santa Lucía-Eguillor en Lizasoain (Olza), de 1.150 metros, hormigón y metálicos, LA-56, con enlace subterráneo al nuevo centro de transformación interior 50 KVA, 13,2-20/0,39-0,23 KV, en Olza, y red de baja tensión.

e) Procedencia de materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 7.691.181 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en Erletoquieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 14 de noviembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—7.918-15 (93665).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

TERUEL

Plan Provincial Obras y Servicios para 1987

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1986, el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1987, queda expuesto al público en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Planes

Provinciales) durante el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tuerel, 2 de enero de 1987.—El Presidente, Isidoro Esteban Izquierdo.—El Secretario general accidental, Fructuoso Mainar Castillo.—222-C (1094).

Ayuntamientos

PALMA DE MALLORCA

El ilustrísimo señor Alcalde, por decreto de Alcaldía de 22 de diciembre de 1986, dispuso señalar el próximo 22 de enero de 1987 para proceder a levantar las actas previas de ocupación de los terrenos afectados por obras consistentes en la apertura de un vial de unión entre la calle Greco y Camí den Mayol que a continuación se detallan:

A las diez treinta horas, parcela catastral O-27, polígono 112, finca denominada «Can Gall», lindante con camino Son Colam y camino den Mayol, propiedad de don Francisco Coll Bucher, religioso franciscano, siendo su arrendatario don Juan Simó Socias. Sobre la misma existe una pared de 1 metro de altura, así como una acequia para riego adosada a esta pared de 0,30 por 0,45 metros, siendo la longitud total de este conjunto la de 10 metros (parcela número 1 del plano).

A las once horas, unos 495,25 metros cuadrados pertenecientes a la parcela O-1, polígono 122, lindante con camino Son Colam y Son Rullán, siendo su propietaria doña Margarita Mayol Coll, existiendo sobre la misma una pared de cerramiento sobre la que se han colocado unos montantes de hormigón y soportes de unos hilos de alambre. La separación entre esta parcela, número 3 de las epigrafiadas en el plano de E. M. I. S. A., y la 4 se ha efectuado igualmente a base de un muro sobre el que se ha instalado una rejilla sustentada por soportes metálicos, siendo las características de la pared de cerramiento primeramente citada la de 0,70 metros de alto y 14 de longitud, y de la pared o muro al que también se alude el de 0,80 metros de alto y la longitud de 15 metros.

A las once treinta horas, unos 336 metros cuadrados de la parcela O-2, polígono 122, lindante con camino Son Colam y Son Rullán, propiedad de doña María Coll Homar, la separación entre esta parcela, epigrafiada con el número 4 del plano de E. M. I. S. A., y la número 5 del mismo plano está realizada a base de un muro de mampostería de una anchura de 0,25 y 0,70 metros de altura, con una longitud de 17 metros.

A las doce horas, unos 252 metros cuadrados de la parcela O-3, polígono 122 del catastro, lindante con camino Son Colam y Son Rullán, propiedad de don Bartolomé Jordá Mir, sin que se aprecien instalaciones o construcciones sobre la misma.

A las doce treinta horas, unos 96 metros cuadrados de la parcela O-4, polígono 122, lindante con camino Son Colam y Son Rullán, propiedad de don José Amer Mulet y doña Francisca Calafell Mir, sin que se aprecien instalaciones y construcciones sobre la misma (parcela número 6 de las epigrafiadas en el plano de E. M. I. S. A. de constante referencia).

A las trece horas, unos 339 metros cuadrados de la parcela O-5, polígono 122, lindante con camino Son Colam y Son Rullán, propiedad de doña María de la Concepción Camps Benedicto, sin que se aprecien construcciones o instalaciones sobre la misma.

A las trece treinta horas, unos 2.857,70 metros cuadrados de terrenos propiedad de los hermanos don Francisco, don Luis, doña María del Carmen y doña María José Alonso López, tales terrenos están epigrafiados en el correspondiente plano de

E. M. I. S. A. como parcelas 8 y 9 y a continuación se describen: 2.270,95 metros cuadrados, parcela O-17, polígono 122, lindante con Son Rullán y vía Ferrea de Arta, no se aprecia la existencia de instalaciones o construcciones sobre la misma. Unos 586,75 metros cuadrados, parcela O-17, polígono 122 del catastro, sobre estos últimos terrenos existe una pared con una longitud de 11,50 metros revocada sobre ambas caras y situada en la separación con calle Greco.

Lo que se publica de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Palma de Mallorca, 23 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.—114-A (1092).

★

El ilustrísimo señor Alcalde, por decreto de Alcaldía de 22 de diciembre de 1986, dispuso señalar el próximo 22 de enero de 1987 para proceder a levantar las actas previas de ocupación de los terrenos afectados por obras consistentes en la apertura de la calle Mar de Aral, tramo III, que a continuación se detallan:

A las once horas, parcela catastral número 278-03-01, con una superficie aproximada de 4.656,26 metros cuadrados. En esta parcela existen afectados dos tramos de pared de cierre de 15 centímetros de espesor y 2 metros de altura, uno de ellos con una longitud de 20 metros y el otro de 62,50 metros. Titular catastral la Orden Religiosa de Franciscanos de la T. O. R.

A las once treinta horas, parcela número 3', superficie a expropiar unos 1.994,25 metros cuadrados, siendo sus titulares en cuanto a una tercera parte indivisa, conjuntamente los hermanos don José, don Carlos y don Mariano España Morell posibles causahabientes registrales; otra tercera parte indivisa don Miguel Moner Sintés, y la restante parte indivisa don Guillermo Llacuna Alemany.

A las doce horas, parcela número 3'', finca registral número 9.790, folio 64, tomo 158, Palma IV, superficie a expropiar unos 2.012,25 metros cuadrados. Cuya propiedad es desconocida.

A las doce treinta horas, parcela número 4, constituye la parcela catastral número 284-12-01, cuya superficie a expropiar es la de unos 73,50 metros cuadrados, en esta parcela existe un cerramiento de 15 centímetros de espesor, 2 metros de altura y 7 metros de longitud y cuyo titular registral es la Entidad «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima».

Lo que se publica de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Palma de Mallorca, 23 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.—115-A (1093).

Corporación Metropolitana de Barcelona

Dirección de Servicios de Urbanismo

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión del pasado 4 de diciembre de 1986, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Ripollet. Expediente 494-Ri-5: «Aprobar inicialmente con el quórum de la mayoría absoluta legal establecida en el artículo 47.3, i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la propuesta de modificación del PGM en la zona industrial de Ripollet, formulada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Someterla a información pública por el plazo de un mes, por medio de anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de

la Provincia de Barcelona» y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia para que puedan deducirse las oportunas alegaciones, y abrir posteriormente un período de igual duración de audiencia al Ayuntamiento afectado. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en los ámbitos afectados por nuevas determinaciones que comportan modificación de su régimen urbanístico, por el plazo máximo de dos años, de conformidad con el artículo 5.4 de la Ley de Catalunya 3/1984, de 9 de enero. Solicitar, según lo establecido en el artículo 2.1 de dicha Ley de Catalunya 3/1984, informe a la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Generalitat de Catalunya y al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Barcelona. Entenderla aprobada provisionalmente si durante los períodos de información pública y audiencia al Ayuntamiento afectado no se producen alegaciones y, en este caso, remitir el expediente a la Conselleria de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya, para su tramitación según el procedimiento establecido en los artículos 50 de la Ley del Suelo y 162 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, dado que la propuesta comporta, en parte, una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas por el PGM.»

Sant Cugat del Vallés. Expediente 1.947/1985: «Aprobar inicialmente, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que se dispone en el artículo 47.3, i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano en el sector ocupado por la urbanización «Les Planes-Can Flo», en el término municipal de Sant Cugat del Vallés. Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia para que, de conformidad con los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quede el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo y puedan deducirse las alegaciones pertinentes y, una vez transcurrido el citado plazo, dar audiencia al Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés por el mismo período de un mes, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley del Suelo y 129 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Entender otorgada la aprobación provisional en el supuesto de no formularse informes contrarios a la modificación ni presentarse alegaciones durante los trámites de información pública y audiencia y, en consecuencia, elevar el expediente a la Generalitat de Cataluña para su tramitación de acuerdo con el artículo 50 de la Ley del Suelo. Solicitar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley de Cataluña 3/1984, de 9 de enero, los informes preceptivos de los siguientes Organismos: Dirección General de Carreteras, Dirección General de Obras Hidráulicas y Servicios de Medio Ambiente, todos ellos del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, y a la Dirección General del Medio Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Cataluña. Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Barcelona para que, de conformidad con los artículos 2.2 de la Ley de Cataluña 3/1984, de 9 de enero, y 5 de su Reglamento, pueda formular, dentro del trámite de información pública, las observaciones que se consideren pertinentes y comunicarlo también al Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés.»

Los citados expedientes permanecerán expuestos al público en la Oficina de Información Urbanística de la Corporación Metropolitana de Barcelona, sita en la calle 62, número 420, del sector A de la zona franca.

Barcelona, 15 de diciembre de 1986.—El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.—19.686-C (94768).